

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 17 de Diciembre de 2012, el expediente legislativo número **7841/LXXIII**, que contiene solicitud de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Titular de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se emita la declaratoria de emergencia sanitaria en la unidad 1901 que abarca los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza y Mier y Noriega, con el objetivo de eliminar la superficie afectada por una plaga de insectos descortezadores que afectan gravemente la sanidad forestal del Estado, misma que fue presentada por el Dip. Fernando Galindo Rojas Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista del contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, presentamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona el promovente que el Estado de Nuevo León, es competitivo e innovador que tan solo en este año 2012 ha alcanzado una cifra record en inversión extranjera con \$ 2,500 millones de dólares que permitirán un desarrollo competitivo con las economías mundiales.

Agrega que este tipo de inversiones se han alcanzado gracias a la actividad económica regional que tiene la entidad para exportar e importar productos elaborados en el Estado. Una de las zonas de impulso al desarrollo son los municipios del sur del Estado, que tienen como principal actividad económica la silvicultura que es la encaminada a las técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener de ellas una producción continua y sostenible de bienes y servicios demandados por la sociedad.

Expresa que el Estado de Nuevo León, posee una alta diversidad de flora y fauna, principalmente en la Sierra Madre Oriental que proporciona una gran variedad de condiciones climáticas, bióticas, tipos de suelo, hidrología y geología. Que permite tener una amplia gama de productos que sirven como base para el desarrollo económico y sustentable del Estado.

Comenta el promovente que bajo ese tenor, se realizan estudios periódicos y continuos de impacto ambiental que permiten medir el índice de deforestación y delimitar el desarrollo de regiones forestales de una entidad, con el propósito de lograr un ordenamiento sustentable, así como el manejo adecuado de los recursos naturales de estas zonas.

Señala que autoridades de gobierno del Estado realizaron inspecciones de vuelo sobre la unidad de manejo forestal 1901 que abarca los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza y Mier y Noriega, con el objetivo de llevar a cabo una cuantificación de la superficie afectada por una plaga de insectos descortezadores que afectan gravemente la sanidad forestal del Estado.

Refiere que el problema de las plagas dentro de un ambiente natural puede llegar a ser grave y tener niveles catastróficos si no es atendido con la oportunidad debida, teniendo como consecuencia la pérdida de zonas boscosas completas, las plagas forestales son insectos o patógenos que ocasionan daños de tipo mecánico o fisiológico a los árboles, tales como deformaciones, disminución en el crecimiento, debilitamiento o incluso la muerte ecológica de la zona infectada.

Manifiesta que una vez realizada la inspección por parte de las dependencias gubernamentales estatales se tuvo como resultado que 8,959.471 Hectáreas han sido dañadas, esto por el brote de 481 plagas que surgieron tan solo en este 2012. Si bien es cierto, esta cifra ha aumentado en un 516% del 2007 a 2012, esto en virtud de que en 2007 solo se tenían 79 brotes al año. Esto sin dejar de mencionar que en el 2007 solo se afectaba 1,392.333 hectáreas de superficie, un 407% menos de cantidad que el día de hoy se tiene en esta región, afectando principalmente las especies de Pinus Cembrides, Pinus Pseudostrubus, Pinus Teocote y Pinus greggi.

Agrega que la situación que se vive en estos Municipios puede tener consecuencias graves al equilibrio del medio ambiente que prevalece en esta área geográfica, por eso resulta apremiantes que actuemos como autoridades para que su impacto o la afectación que se tenga no sea irreparable para las generaciones futuras.

Enfatiza que como legisladores tenemos la primicia de preservar, conservar y proteger el desarrollo sostenible del Estado, buscando en todo momento contar con un medio ambiente sano, que sea detonante de estas zonas productivas en el comercio y la industria.

Explica que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, tiene como atribución promover la conservación de los recursos forestales, así como de impulsar la producción forestal privilegiando el abastecimiento de la industria local que permita la creación de empleos en ese sector.

De lo anterior advierte que conforme al artículo 74 fracción I de la Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Agropecuario realizar la declaratoria de emergencia sanitaria en terrenos forestales cuando el terreno se encuentre invadido de una plaga o enfermedad forestal.

Señala que se debe estar atentos a realizar acciones que atiendan este tipo de problemáticas y que permitan una economía sostenible para las

personas que viven de la actividad comercial que se da en estas zonas, por ello recurrimos a las autoridades facultadas para atender la situación sanitaria-ambiental que atraviesan los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza y Mier y Noriega y en menor proporción en los Municipios de Santiago, Montemorelos Santa Catarina.

Precisa que se deben fortalecer los compromisos con este sector productivo, que permita construir accesos a una mejor calidad de vida para todos en el Estado y no solo se privilegie al área metropolitana de Monterrey con beneficios que le permitan desarrollarse económica y comercialmente en el mercado laboral y que incentiven el desarrollo de los que más lo necesitan.

Agrega que si este grave problema no se atiende de forma pronta se tendrá la grave pérdida de miles de árboles que sirven para la captación de agua y que impiden el escurrimiento que tiene los cerros en sus pendientes.

Concluye diciendo, que con la aplicación de este tipo de acciones preventivas y de reacción, se ayuda a evitar que las plagas y enfermedades que atacan nuestro medio ambiente afecten la calidad de productos forestales a comercializar y den como consecuencia la pérdida del valor de los terrenos infectados y de plazas laborales. Por otra parte que afecte irreversiblemente la calidad de los recursos que produce el bosque como el oxígeno y el agua que son elementos fundamentales para la subsistencia del ser humano.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39 fracción XI, 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León por lo que se formula el siguiente dictamen.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, entiende la preocupación del promovente ante una situación de emergencia que se está dando en varios Estados del País incluyendo el nuestro, debido principalmente a la severa sequía que ha imperado, en los últimos años, combinado con fluctuaciones climatológicas asociadas y anomalías de gran escala que dan como consecuencia que áreas forestales sean vulnerables al ataque de plagas y enfermedades.

En este sentido, el tener este problema en el Estado, es sumamente delicado ya que lleva implícito además de los daños ocasionados al ecosistema en general, repercute directamente en las actividades económicas que se realizan en la zona sur del Estado, perjudicando a los pequeños y medianos productores como al trabajador que vive simplemente de su tierra.

En esa tesitura es que coincidimos con el promovente que se deben de poner los medios necesarios que estén al alcance, por parte de las autoridades u organismos en el ámbito de su competencia para implementar los mecanismos adecuados para la erradicación de esta plaga que está tomando fuerza y que pone en peligro miles de hectáreas de bosques en el sur de nuestro Estado, dañando severamente el ecosistema pero principalmente a las personas, que sobreviven en gran parte de lo que les da la tierra.

Aunado a lo anterior, debemos precisar que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León, tiene como atribución promover la conservación de los recursos forestales, así como de impulsar la producción forestal privilegiando el abastecimiento de la industria local que permita la creación de empleos en el sector.

Así mismo es de advertir que el artículo 74 fracción I de la Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, establece que le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Agropecuario *“realizar la declaratoria de emergencia sanitaria en terrenos forestales cuando el terreno se encuentre invadido de una plaga o enfermedad forestal”*.

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión de Dictamen Legislativo apoyamos en cada una de sus partes la solicitud planteada por el promovente en el cuerpo del presente dictamen con el firme propósito de proteger la calidad de nuestro ambiente así como la actividad económica que se realiza en la zona sur de nuestro Estado, para evitar que se afecten irremediablemente los recursos naturales que produce el bosque que son imprescindibles para la subsistencia de los habitantes de esa área geográfica como para todos los ciudadanos neoloneses.

Por otra parte, atendiendo a la facultad que no otorga el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin cambiar el fondo del asunto, sino fortaleciendo el mismo y por acuerdo de los Integrantes de la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural es que se considera conveniente integrar al mismo a los municipios que integran la unidad sanitaria 1902, que lo conforman el Municipio de Allende, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualauises, Iturbide, Juárez, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago Nuevo León.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Fomento al campo y Desarrollo Rural, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de forma respetuosa al Titular para la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se emita la declaratoria de emergencia sanitaria en la unidad 1901 que abarca los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza y Mier y Noriega, y la 1902, que abarca los Municipios de Allende, Cadereyta Jiménez, General Terán, Hualauises, Iturbide, Juárez, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago Nuevo León, con el objetivo de eliminar la superficie afectada por una plaga de insectos descortezadores que afectan gravemente la sanidad forestal del Estado.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural

Dip. Presidente:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vicepresidente:

José Luz Garza Garza

Dip. Secretario:

Ernesto Quintanilla Villarreal

Dip. Vocal:

Héctor Jesús Briones López

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

María de la Luz Campos Alemán

Dip. Vocal:

Juan Antonio Rodríguez
González

Dip. Vocal:

Manuel Braulio Martínez Ramírez

Dip. Vocal:

Imelda Guadalupe Alejandro

Dip. Vocal:

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

Gerardo Juan García Elizondo